



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14484/10

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD –JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/REVOCACION RESOLUCIÓN N° 49/05.-

TI: LAZO, JORGE HORACIO (SUBOFICIAL PRINCIPAL DE POLICIA)

56 / 11

DICTAMEN ALG N°:

//1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

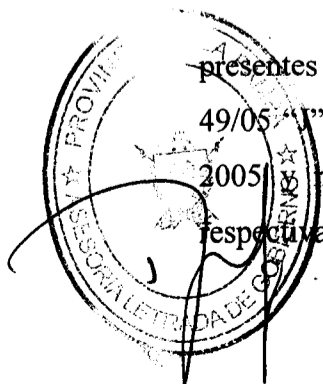
Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al planteo formulado a fs. 2 por el Sub-Oficial de Policía Jorge Horacio LAZO, en el cual **peticiona se revoque la Resolución N° 49/05 de Jefatura de Policía.**

Por dicha resolución se dispuso el pase a situación de revista en pasiva del mencionado agente policial, con encuadre en el artículo 126 inc. 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, medida esta que se encuentra abonada por las circunstancias de hecho y de derecho que la originaron según surge de las actuaciones labradas en su oportunidad.

La sentencia Número Ciento Dos del Juzgado de Instrucción N° Tres, falló absolviendo a Jorge Horacio Lazo –fs. 24- y se dispuso la inmediata libertad del mismo, ante tal circunstancia y atento a la gravedad del caso investigado, el Comando Jefatura de Policía consideró procedente prorrogar la situación de revista en pasiva del mencionado empleado y en su consecuencia dictó la Resolución N° 50/05 “J” DP.SA con el encuadre legal pertinente.

El planteo en cuestión fue objeto de tratamiento de los Asesores Letrados Delegados actuantes ante Jefatura de Policía y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quienes emitieron respectivamente el Dictamen N° 2255/10 –fs. 33/36 y el Dictamen N° 53/11 fs. 48/49-, expresando opiniones dispares en cuanto a lo solicitado a fs. 2, aunque la Asesora de Jefatura de Policía sólo tuvo en consideración para pronunciarse la Resolución N° 50/05 “J” DP. SA.

Del análisis efectuado a lo obrado en las presentes y en el Sumario Administrativo 100/05 DJ-URI, se observa que la Resolución N° 49/05 “J” DP. SA. sobre la que se plantea su revocación, fue dictada el 25 de febrero de 2005 y notificada el 28 de febrero de 2005, según constancias de fs. 12/12v. y 16 respectivamente, y la Resolución 50/05 “J” DP. SA. del 3 de marzo de 2005 –fs. 89/89v.-





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14484/10

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD –JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/REVOCACION RESOLUCIÓN N° 49/05.-

TI: LAZO, JORGE HORACIOM (SUBOFICIAL PRINCIPAL DE POLICIA)

DICTAMEN ALG N°: 56/11

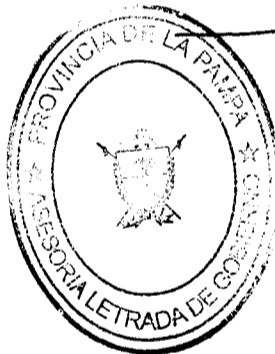
//2.-

fue debidamente notificada el 7 de marzo de 2005 –fs. 92/92v. las que obran en el referido sumario, por lo que el acto administrativo atacado y el que prorroga sus efectos se encuentran firmes y consentidos.

Habida cuenta de lo expuesto, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde rechazar por extemporánea lo peticionado a fs. 2 por el Sub-Oficial de Policía Jorge Horacio LAZO.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 13 ABR 2011

SMM



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA